

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 21 DE MAYO DE 1960

} N° 14.130

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 270 y 271 de 29 de junio de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 66 de 18 de abril de 1960, por el cual se hace un cambio de nombre.

Decretos Nos. 69 de 26 y 70 de 28 de abril de 1960, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 397 de 14 de mayo de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N° 398 de 14 de mayo de 1957, por el cual se hace uno nombramientos.

Decreto N° 399 de 14 de mayo de 1957, por el cual se programa unos nombramientos.

Contrato N° 31 de 3 de marzo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Desiderio M. Lucero.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 74 Bis de 26 de enero de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de 26 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 25 de 16 de marzo de 1960, celebrado entre la Nación y la señora Cecilia Pinel de Remón.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 270

(DE 29 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Belisario Barria, Detective de Primera Categoría en reemplazo de Antonio José Franco, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1º de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

DECRETO NUMERO 271

(DE 29 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alexis Rivera, guardalinea de 6ª Categoría de Sabanagrande a Los Santos, en reemplazo de Abel Morcillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del seis de julio del presente año. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CAMBIASE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 66

(DE 18 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hace un cambio de nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente cambio de nombre, en la Inspección del Puerto de Colón:

Corrija-se el nombramiento recaído en el señor Juan Mendoza, como Portero de 2ª Categoría, en la Inspección del Puerto de Colón, mediante Decreto número de enero de 1953, en el sentido de que el nombre correcto es Luis Carlos Vargas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 69

(DE 26 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento, en el Mercado Público de Panamá.

Nómbrase a la señora María Elena de Acevedo, Celadora de 1ª Categoría, en la Administración del Mercado Público de Panamá, en reemplazo del señor José María González, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1960.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUSSON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 70
(DE 23 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento, provisionales, en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos y un nombramiento, provisionales, en la Administración General de Rentas Internas:

Asciéndese al señor Carlos Ortiz, Oficial de 1ª Categoría, en la Dirección de Contabilidad, al cargo de Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Licores, en reemplazo de la señora Guillermina Avila Ducasa de Miró, quien está en uso de cuatro meses de licencia, sin sueldo, a partir del 1º de abril del presente año;

Asciéndese al señor Alfonso Palmarola, Contador de 3ª Categoría, en la Dirección de Contabilidad, al cargo de Oficial de 1ª Categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Carlos Ortiz, quien ha sido ascendido;

Asciéndese a la señora Janice Boutin de Arosemena, Oficial de 3ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Contadora de 3ª Categoría, en la Dirección de Contabilidad, en reemplazo de Alfonso Palmarola, quien ha sido ascendido;

Asciéndese al señor Julio C. Velotti, Oficial de 4ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, al cargo de Oficial de 3ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Janice Boutin de Arosemena, quien ha sido ascendida;

Asciéndese al señor Jorge García Vega, Oficial de 5ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, al cargo de Oficial de 4ª Categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Julio C. Velotti, quien ha sido ascendido;

Asciéndese al señor Eduardo Alberto Heart, Citador de 1ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Oficial de 5ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de Jorge García Vega, quien ha sido ascendido.

Nómbrese a la señorita Evelia Polo F., Citadora de 1ª Categoría, en la Dirección del Im-

puesto sobre la Renta, en reemplazo de Eduardo Alberto Heart, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir del día 1º de mayo de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 397
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Diego Antonio Angulo, para el cargo de Celador de 1ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección C-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 398
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "C" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección C-1:

Nicolás de Gracia, Celador de 1ª Categoría.

Juan B. Delgado H., Celador de 1ª Categoría.

Sección C-2:

Manuel José Caparros, Oficial de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo

del año en curso, y los sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 399
(DE 14 DE MAYO DE 1957)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga por el término de quince (15) días, el nombramiento recaído en el señor José Marcial Arroyo Ruiz, para el cargo de Peón Subalterno de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de abril del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Víctor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministerio, por una parte; y Desiderio M. Lucero, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-35-983, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar a dos (2) manos, las siguientes partes de la Escuela República de Haití, ubicada en esta ciudad así:

Paredes interiores			
(pintura de aceite)			
562.00 m2	a B/ 0.65 c/u.	B/ 365.30	
Cielo raso interior			
(pintura de agua)			
2237.20 m2	a B/ 0.22 c/u.	492.18	
TOTAL		B/ 857.48	

Segundo: El Ministerio suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados, la suma de ochocientos cincuenta y siete balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/ 857.48), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 0900404.242 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,
Desiderio M. Lucero.

Refrendo:

Alejandro Romón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 3 de marzo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Viceministro de Obras Públicas,
Encargado del Ministerio,
RICAURTE BETHANCOURT.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 74 (bis)
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 937 de 28 de diciembre de 1956, Departamento de Salud Pública, Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijiase el nombramiento recaído en Josefa Rodríguez, como Enfermera sin

título de 4ª Categoría, en el Hospital Provincial de Santiago, en el sentido de que el nombre correcto es: Josefa C. de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 75
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Evelia C. de Cuadra, Oficial de 5ª Categoría en el Hospital Provincial de Santiago, Oficina del Director, en reemplazo de Josefa C. de Rodríguez, quien fue nombrada en otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 76
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Pablo V. Velásquez A., Jefe de Sección de 3ª Categoría en el Departamento de Lavandería.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 78
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

Constantino N. Herazo, Cajero de 1ª Categoría, en reemplazo de José Joaquín Meléndez, quien renunció, a partir del 1º de enero de 1957.

David Trujillo M., Jefe de Sección de 1ª Categoría, mientras dure la licencia por dos meses, sin sueldo, concedida a la señora Aura B. de Castellón, a partir del 1º de enero de 1957.

Alcides Carrillo, Oficial de 4ª Categoría, mientras dure la licencia por dos meses sin sueldo, concedida al señor David Trujillo M., a partir del 1º de enero de 1957.

Aurino Sosa, Portero de 1ª Categoría, en reemplazo de Istmenia P. de Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 79
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Región Occidental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hilda Esther Sánchez, Mecnógrafa de 3ª Categoría, en el Acueducto de David, Oficina Regional, en reemplazo de Herlinda Herrera, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 80
(DE 26 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la
Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Irene N. de Sosa, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de María de Galeano, cuyo nombramiento se declara insubistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte y la señora Cecilia Pinel de Remón, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-43-276, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará la Arrendadora, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional, un local de su propiedad ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle N° 34 N° 33A-55.

Segundo: La Arrendadora se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para el uso de la Sección de Organización y Planificación Comunal del Departamento de Previsión Social.

Tercero: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de doscientos treinta y cinco balboas (B. 235.00) por mensualidades vencidas y se imputará a la cuenta en el Banco Nacional: Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, C. A. R. E.

Cuarto: La duración de este Contrato será de (18) meses prorrogables a partir del 1º de septiembre de 1959, pero podrá ser prorrogado por igual término, a voluntad de las partes contratantes.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado a la Arrendadora al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvó el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de

este Convenio, el Arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en él.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIóGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La Arrendadora.

Cecilia Pinel de Remón.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantero,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 16 de marzo de 1960.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DIóGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública para Adquisición de Placas Radiográficas

Hasta el viernes tres de junio próximo a las diez y quince en punto de la mañana, se recibirán y abrirán propuestas en el Despacho del señor Director General de esta Institución para adquisición de placas radiográficas de diferentes tamaños con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos serán entregados en el despacho del Jefe del Departamento de Compras 3er. piso edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

El original de las propuestas deberá ser presentado en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 1º de mayo de 1960.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Banco Nacional de Panamá" contra Antenor Quinzada, se ha fijado el día diez y siete (17) de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y los cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perseguida, o sea las tres cuartas partes del bien perteneciente a Katherine Forbes de Quinzada, y que se describe así:

"Finca N° 21 753, inscrita al folio 444 del Tomo 357, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno ubicado en las Sa-

banas de esta ciudad. Linderos: Norte y Oeste, Resto de la finca de la cual se segrega de propiedad de Juan José Amado; Sur, Río Matías Hernández y Este, en parte con el camino de Cerro Batea y Mariprieta y en parte con el mismo resto de la finca de la cual se segregó Superficie 29 hectáreas con 8.305 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de diez mil novecientos ochenta baibos con setenta centésimos (B/. 10,980.70), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 13 de mayo de 1960.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Paillo.

L. 1528

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-int. del Juzgado Primero del Distrito de David, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles, primero (1º) de junio próximo, para que entre las ocho de la mañana (8 a. m.) y las cinco de la tarde (5 p. m.), tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución seguida por el Dr. José Arsenio de Obaldía, como apoderado de Alonso Castro contra José de los Reyes Rosas, que consiste en:

"Una (1) máquina de cepillar, marca "WACO" modelo PE seis (6) M. P., distinguida con el Nº de Serie 22387, avaluada en mil trescientos baibos (B/. 1.300.00) y la cual se encuentra en perfectas condiciones mecánicas".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3), del avalúo, y para ser postor hábil se requiere consignar en la Secretaría de este Tribunal, el cinco por ciento (5%) del avalúo, como garantía de solvencia.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p. m.) del día señalado y de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de mayo de 1960.

La Secretaria Ad-int.,

E. N. de Tristán.

L. 1535

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito. Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Maquillón Castro, mayor de edad, natural del Ecuador, vecino de este Distrito, con residencia en Carrasquilla casa Nº 343, y con cédula de identidad personal Nº E-8-1518, ha solicitado título de propiedad sobre una casa de un solo piso, de bloques de cemento, techo de hierro acanalado, en el Distrito de La Chorrera, piso de mosaicos, la cual mide de frente 8 m. 50 cde. por 3. de fondo, con los siguientes linderos: Norte, calle del matacero; Sur, con propiedad de Mario Lasso; Este, propiedad de Teresa Jiménez; y Oeste, con propiedad de Francisco Morales, construida a su expensas en lote del Municipio, solicitud que tiene fecha de presentación veintitres de febrero del presente año.

Por tanto, se cita a todos los que tengan interés sobre la casa descrita, para que presente su oposición dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación de este edicto.

Fijado en lugar visible de este Despacho, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Paillo.

L. 1553

(Única publicación)

JUICIO Ordinario Cuantía: B/. 26,820.00

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil:

Yo, Cornelio Acosta, varón, mayor de edad, casado, panameño, con Cédula Nº 4-11-421, con residencia en la Avenida Central, Casa Nº 22-145, confiero poder especial al Lic. H. E. Ricord, varón, mayor de edad, casado, panameño, con Cédula Nº 8-31-726, abogado, con oficina en el edificio Nº 7-24, de la Calle 7ª, de esta ciudad, lugar en que recibe notificaciones, a fin de que en mi nombre y representación, interponga demanda ordinaria en contra de la empresa denominada Expreso Tocumen, S. A., para que se condene a ésta a pagarme la indemnización correspondiente por daños y perjuicios.

El Lic. Ricord queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir este poder y reasumirlo.

Panamá, 10 de mayo de 1960.

Cornelio Acosta,

Céd. Nº 4-11-421.

Y yo, H. E. Ricord, abogado, en ejercicio del poder especial que me ha conferido el señor Cornelio Acosta, a nombre y en representación suya, respetuosamente interpongo demanda ordinaria en contra de la empresa denominada Expreso Tocumen, S. A., que es la parte demandada, y solicito que se condene a la mencionada empresa Expreso Tocumen, S. A. a pagarle al señor Cornelio Acosta la suma de veintiseis mil ochocientos veinte baibos (B/. 26,820.00), o la que resulte de justa tasación pericial, en concepto de daños y perjuicios causados al demandante Acosta, al ser lesionado por vehículo de propiedad de la demandada.

Solicita también que se condene a la demandada a pagar las costas y gastos del juicio.

Sirvan de base a esta demanda los Hechos que siguen:

1º El día 16 de mayo de 1959, aproximadamente a las seis de la tarde, un vehículo de propiedad de la empresa Expreso Tocumen, S. A., distinguido con la Placa C-23615, del año 1959, de la República de Panamá, y conducido por Everardo Samaniego, arrolló al señor Cornelio Acosta, causándole lesiones graves.

2º Las lesiones físicas producidas a Cornelio Acosta por el atropello del vehículo de propiedad de Expreso Tocumen, S. A., Placa C-23615, de la República de Panamá, manejado por Everardo Samaniego, el día 16 de mayo de 1959, fueron las siguientes: ruptura de la uretra pelviana, ruptura de la vejiga, fractura isquio pública izquierda e ilio paralítico.

3º Las lesiones enumeradas en el Hecho 2º de esta demanda, mantuvieron al señor Cornelio Acosta en estado de gravedad, en el Hospital Santo Tomás, por algunos días, y a consecuencia de ellas fue sometido a una operación en dicho Hospital, resultando Acosta con una incapacidad definitiva inicial de tres meses.

4º También a consecuencia de las lesiones causadas por el atropello mencionado en los Hechos anteriores, Cornelio Acosta fue nuevamente internado en el Hospital Santo Tomás, el día 27 de septiembre de 1959, en donde se le practicó una segunda operación, permaneciendo hospitalizado por el término de 10 días, lo que le produjo una incapacidad definitiva adicional a los tres meses primeros.

5º El atropello de que fue víctima Cornelio Acosta se produjo, única y exclusivamente, por la negligencia e imprudencia del conductor Everardo Samaniego, a quien se le siguió causa penal por lesiones por imprudencia en el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Juzgado que le llamó a juicio, y le condenó a penas de multa y arresto, mediante Sentencia de 5 de mayo de 1960, siendo el caso que en dicho Juzgado continúa a esta fecha el expresado juicio penal.

6º En la fecha del atropello de que fue víctima Cornelio Acosta, o sea el 16 de mayo de 1959, el conductor del vehículo mencionado, señor Everardo Samaniego, era empleado de Expreso Tocumen, S. A.

7º En la fecha del atropello sufrido por Cornelio Acosta, éste derivaba su sustento económico y el de sus familiares (esposa e hijos), de su trabajo como empleado de Vial Hermanos, Ltda. en la ciudad de Panamá,

emplea con la cual Acosta trabajaba como soldador, devengaba un salario promedio de diez balboas (B/. 10.00) diarios.

8º A consecuencia del atropello de que fue víctima Cornelio Acosta el 16 de mayo de 1959, él estuvo totalmente incapacitado para dedicarse a sus trabajos habituales, por espacio de siete meses, o sea desde la fecha del accidente hasta fines de diciembre de 1959.

9º A consecuencia también del atropello de que fue víctima Cornelio Acosta el 16 de mayo de 1959, y por consecuencia directa de las heridas que en ese atropello le fueron causadas, Cornelio Acosta ha quedado con atrofia y cojera de la pierna izquierda, debidas a lesiones internas, y posiblemente a consolidación defectuosa de fractura de huesos.

10. En la actualidad, y a causa de las lesiones a que se refieren los Hechos anteriores, Cornelio Acosta sufre de una disminución grave y notoria de su capacidad normal de trabajo, pues sus condiciones físicas no le permiten hoy llevar a cabo el oficio de soldador que ordinariamente realizaba, ni tampoco trabajos menos pesados, salvo en el futuro próximo pueda Acosta dedicarse a trabajar como sereno o guardián, pues ha quedado con una incapacidad casi total de movimientos normales en la pierna izquierda, por resultado de la fractura isquio púbrica izquierda.

11. En la fecha del atropello causado a Cornelio Acosta por el vehículo de propiedad de Expreso Tocumen, S. A., Acosta tenía una edad de treinta y ocho años, en tal forma que la disminución permanente de su capacidad de trabajo cubre un lapso normal de veintidós años.

12. La empresa denominada Expreso Tocumen, S. A., propietaria del vehículo que el 16 de mayo de 1959 llevaba la Placa C-23615, de la República de Panamá, y que, conducido por Everardo Samaniego, lesionó a Cornelio Acosta, es una empresa inscrita en el Registro Público de Panamá, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Frank Morrice Jr.

13. A partir del 16 de mayo de 1959, y por razón del atropello de que fue víctima en esa fecha, Cornelio Acosta ha tenido que gastar dinero en medicinas y en pago de honorarios de médicos, que lo han atendido por las lesiones sufridas, gastos que ascienden a suma no inferior de quinientos balboas (B/. 500.00) aproximadamente.

Derecho: Lo fundo en el artículo 36 del Código Penal; en los artículos 977, 991, 1644 y 1645 del Código Civil; en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 137 de 1941, y en los artículos 1971, 1972, 1987 y siguientes del Código Judicial.

Pruebas: Señalo como fuente de pruebas el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, el Registro Público, la Caja de Seguro Social y la Contabilidad de Vial Hermanos Ltda.

Oportunamente aduciré pruebas testimoniales, documentales y periciales.

Presento certificado del Registro Público en que consta la personería jurídica de la parte demandada y la persona de su Representante Legal.

Panamá, 10 de mayo de 1960.

H. E. Ricard,
Cód. Nº 8-31-726.

L. 1363

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que al señor Sósimo Villalobos, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino de Los Castillos, Distrito de Parita, casado en el año de 1933, con cédula de identidad personal Nº 6-1-124 en Memorial de fecha 3 de mayo de 1960 dirigida a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "La Incada" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con cinco mil quinientos sesenta metros cuadrados (19 Hect. 5560 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de Isaias Puyol;

Sur: Camino de La Cabuya a Los Castillos; Este: Terreno de Sixto Marciaga y Camiño de la Barrera y La Cabuya a Los Castillos; y Oeste: Terreno de Carmen Ríos.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial" por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 4 de mayo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.
El Inspector de Tierras y Bosques,
Alfonso Castillero O.

L. 39728

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 171

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eustaquio García, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de San Francisco, con cédula de identidad personal Nº 47-37204, ha solicitado a esta administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "Los Morenos", ubicado en el Distrito de San Francisco, y de una superficie de veintidós hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada El Barvero y Camino Real de Los Morenos a Corral Falso;

Sur: Terrenos Nacionales de Eulogio González;

Este: Terrenos Nacionales;

Oeste: Quebrada El Barrero y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regula las adjudicaciones de tierras nacionales, se hace fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de San Francisco; otra copia se fijará en esta Administración, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un diario de la Capital de la República y por una sola vez en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado o con mejores derechos, dentro de los treinta días hábiles, por los que se fija este edicto, los haga valer.

Santiago, 30 de abril de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

L. 38843

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coeló, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

El Lic. Julio Lombardo Ayala, abogado Defensor de Oficio, en ejercicio del poder que le ha otorgado Pablo José Pascual, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de El Potrero, Distrito de Penonomé, agricultor, sin tierras por ningún título, solicita a este Despacho, se le adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, ubicado en el lugar de El Potrero, jurisdicción del Distrito de Penonomé, Provincia de Coeló, denominado "Bajo de Pifa", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada El Potrero; Sur, Predios libres y Esteban Andrión; Este, Paso hacia el camino de La Negra y predios de Esteban Andrión; y Oeste, Parte de La Quebrada El Potrero; Camino Real El Potrero-Sonadora y predios libres, con una superficie de seis hectáreas con dos mil cuadrados (6 Hect. 2.000 m².)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga va-

ler sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas, de acuerdo con lo que ordena el Artículo 165 del Código Fiscal.

Fijado el día nueve de abril de mil novecientos sesenta a la una de la tarde.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, panameño, en memoria de fecha 11 de abril de 1960, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Guadalupe Atencio, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, Bartolo Atencio, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, con cédula de identidad personal número 6-12-234 solo a nombre y representación de sus menores hijos Rubén, Benjamín Augusto y Abraham Atencio de 5, 3 y 2 años respectivamente, se les adjudique el título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Perro Macho" ubicado en el Distrito de Ocué de una capacidad superficial de diez hectáreas con mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados (10 Hect. 1275 m².) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Guadalupe Atencio (peticionario) y Marcelo Reyes; Sur: Tereso Castro y Heriberto Polo; Este: Marcelo Reyes; y Oeste: Marcos Jaén.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocué, por el término de ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 20 de abril de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras y Bosques Ad.hoc.,

Francisco Valdés R.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan Canto, Enrique Canto y Rafael Canto, varones, mayores de edad, casado el primero y solteros los dos últimos, pero todos tres jefes de familia, panameños, vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y agricultores pobres, han solicitado para ellos y para los menores hijos de Juan Canto la adjudicación en gracia y en forma definitiva, el globo de terreno denominado "El Diamante", ubicado en Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y una hectáreas con mil metros cuadrados (71 Hect. con 1000 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Etanislao Cuevas;

Sur: Llano de La Albina, manglares y terrenos nacionales;

Este: Camino de Las Perdices a Petaquero; y

Oeste: Camino del lugar de Pocerí a Puerto La Albina y parte del Llano de la Albina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta

días hábiles; otra copia se fijaba en esta Administración por igual término, y otra se enviaba a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de enero de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad.hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 160

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Catvino, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado, y con cédula de identidad personal número P-AV-25 777, en su carácter de apoderado legal del señor Gregorio González y sus menores hijos, ha solicitado de esta Administración para sus poderdantes, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Perical de Juan Ignacio", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de treinta y seis hectáreas con tres mil cien metros cuadrados (36 Hect. 3100 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Quebrada, Río Santamaría y Alejandro Palma; Sur: Caño de Los Hatillos a Pan Azúcar y terrenos nacionales;

Este: Alejandro Palma y terrenos nacionales; y

Oeste: Terrenos nacionales y Trina Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviara a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de abril de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad.hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 170

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. Marcelino Jaén, como apoderado especial de Celerino Guerra Hidalgo y de los señores hijos de éste, Agustín y Celerino E. Guerra Mojica, ha solicitado para dichos menores la adjudicación en título en gracia de un globo de terreno denominado La Loma del Barrero, ubicado en el Distrito de Santiago, en el caserío de La Colorada, de una superficie de siete hectáreas con 8476 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Oeste, Vicente Coutié; Sur, Genarino Guerra; y Este, Pablo Alvarado.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se fija este edicto en la Secretaría de esta Administración y en el Despacho de la Alcaldía de Santiago, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se remitirá a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 29 de abril de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad.hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Primera publicación)